



EXTE. N° 714-3158-2018.

DECRETO N° 1047 -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de quien en vida fuera la Sra. Fernández, Miriam Rosa, CUIL N° 27-13520516-3, cargo categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G/12, la ex agente Fernández fue rejerarquizada a la categoría 22 situación que aún resta materializar;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la ex agente mencionada reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la División de Personal del Hospital Pablo Soria, informa que en fecha 27 de enero de 2020 falleció la Señora Fernández, adjuntando la respectiva Acta de Defunción;

Que, el Dr. Reyes Martín Alejandro, Matrícula Profesional N° 4037, en nombre y representación legal de los señores Carlos Ponciano Chocobar, Nicolás Maximiliano Chocobar, Gabriel Augusto Joaquín Chocobar y Marcela Andrea Chocobar, conforme a Escritura Pública N° 397, Poder General para Juicios y Trámites Administrativos, suscripto por ante Escribano Luis Horacio Verdum, Adscripto del Registro Notarial N° 77, en su carácter de Herederos Declarados de la ex agente Fernández, emitida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 8 en Expediente N° C-191810/2021, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO de FERNANDEZ MIRIAM ROSA", solicita la continuidad de autos y el pago de la diferencia salarial obtenido por la requerida adecuación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Fernández a la máxima categoría del escalafón general de la Ley N° 3161/74, desde el 01 de enero al 26 de enero de 2020, debido a que la mencionada agente fallece el 27 de enero de 2020, conforme a la Partida de Defunción agregada en autos y por aplicación del artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 ("Las solicitudes de acogimiento al régimen de la Ley N° 5502 deberán ser presentadas por los interesados hasta el 01 de julio de cada año en la Unidad de Organización a la que pertenecen, a fin de posibilitar las prevenciones presupuestarias y la adecuación de las categorías a partir del año inmediato siguiente al de la petición");

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias:



Claudia Gisela Huarc
CLAUDIA GISELA HUARC
J/C Jefatura de Gabinete



DECRETO N°

1047

-S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Fernández, Miriam Rosa, CUIL N° 27-13520516-3, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 26 de enero de 2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que las sumas generadas por lo dispuesto en el artículo 1°, serán depositadas en la cuenta judicial del Expediente N° C-191810/2021, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO de FERNANDEZ MIRIAM ROSA", radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 8.-

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, indicadas a continuación:

EJERCICIO 2.024:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

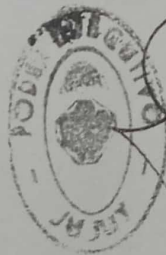
Ejercicio Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -